

N U M E R O : 119/87. -----

CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA IN-  
MOBILIARIA LORENA OLIVIA -  
COMPAÑIA LIMITADA ( LOREOL ),  
A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA  
ENRIQUETA SUBIROS SOLORZA-  
NO DE JIMENEZ, Y DE SUS  
HIJOS LOS MENORES MARGARI-  
TA LORENA JIMENEZ SUBIROS  
Y OLIVIA ROBERTA JIMENEZ  
SUBIROS, POR LOS SEÑORES-  
EUNICE PINOARGOTE DE AN -  
DRADE: EUNICE ANDRADE PI-  
NOARGOTE , WILSON ANDRADE  
PINOARGOTE, JUAN CARLOS AN-  
DRADE PINOARGOTE Y MIRIAM  
ANDRADE PINOARGOTE DE MOS-  
COSO. -----

C U A N T I A : INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
del Guayas, República del Ecuador, hoy once de fe-  
brero de mil novecientos ochenta y siete, ante mí,  
Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo  
del Cantón Guayaquil, comparecen : por una parte, los  
señores EUNICE PINOARGOTE DE ANDRADE, quien declara -  
ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar; EUNICE ANDRA-  
DE PINOARGOTE, quien declara ser ecuatoriana, solte -



*[Handwritten signature]*



1 ra, médica; WILSON ANDRADE PINOARGOTE, quien declara  
2 ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, JUAN CARLOS  
3 ANDRADE PINOARGOTE, quien declara ser ecuatoriano, ca-  
4 sado, ejecutivo, y MIRIAM ANDRADE PINOARGOTE DE MOS-  
5 COSO, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada  
6 al hogar, todos ellos por sus propios derechos; y,  
7 por otra parte, la señora ENRIQUETA SUBIROS SOLORZA-  
8 NO DE JIMENEZ, quien declara ser estadounidense, casada,  
9 dedicada al hogar; y, los menores MARGARITA LORENA JI-  
10 MENEZ SUBIROS y OLIVIA ROBERTA JIMENEZ SUBIROS, repre-  
11 sentados por el señor ALBERTO JIMENEZ DIAZ GRANADOS,  
12 quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutiva, -  
13 en calidad de padre de las menores. -----

14 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados  
15 en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para  
16 obligarse y contratar, a quienes por haberse identi-  
17 ficado con sus respectivas cédulas de ciudadanía doy  
18 fe de conocerlos; los mismos que comparecen a cele-  
19 brar esta escritura pública de cesión de participa-  
20 ciones sociales, sobre cuyo objeto y resultados es -  
21 tán bien instruidos, a la que proceden de una mane-  
22 ra libre y espontánea; y, para su otorgamiento me -  
23 presentan la minuta que dice así : -----

24 " SEÑOR NOTARIO : Sírbase incorporar en  
25 el registro de escrituras públicas que está a su -  
26 cargo una en la que conste la cesión de participacio-  
27 nes del capital social de la compañía Inmobiliaria Lo-  
28 rena Olivia Compañía Limitada, ( LOREOL ) que se o-





torga al tenor de las siguientes declaraciones : ----

PRIMERA : Intervienen en la celebración de esta escritura las siguientes personas : Eunice Pinoargote de Andrade; Eunice Andrade Pinoargote, Wilson Andrade Pinoargote, Juan Carlos Andrade Pinoargote y Miriam Andrade Pinoargote de Moscoso, todos ellos copropietarios de mil cuatrocientos treinta y un participaciones de un mil sucres cada una del capital social de la compañía Inmobiliaria Lorena Olivia Compañía Limitada ( LOREOL ); el señor Wilson Andrade Pinoargote propietario de una participación de un mil sucres del capital social de la compañía Inmobiliaria Lorena Olivia Compañía Limitada ( LOREOL ); y la señorita Eunice Andrade Pinoargote , propietaria de una participación de un mil sucres del capital social de la compañía Inmobiliaria Lorena Olivia Compañía Limitada ( LOREOL ); y, por otra parte, comparecen la señora Enriqueta Subirós Solórzano de Jiménez, por sus propios derechos y el señor Alberto Jiménez Díaz Granados por los derechos que representa de sus hijos menores Margarita Lorena Jiménez Subirós y Olivia Roberta Jiménez Subirós. -----

SEGUNDA : Los señores Eunice Pinoargote de Andrade y los herederos del señor Wilson Andrade Zavala, señores : Wilson, Eunice y Juan Carlos Andrade Pinoargote y Miriam Andrade Pinoargote de Moscoso, por sus propios derechos declaran que son copropietarios de mil cuatrocientos treinta y un participaciones de

*[Handwritten signature]*



1 un mil sucres cada una del capital social de la  
2 compañía Inmobiliaria Lorena Olivia Compañía Limitada  
3 ( LOREOL ), y que por medio de la presente cede  
4 y traspasa a favor de la señora Enriqueta Subirós  
5 Solórzano de Jiménez las mil cuatrocientos treinta y  
6 un participaciones de las que son propietarios en la  
7 compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Lore-  
8 na Olivia Compañía Limitada ( LOREOL ) y que han  
9 recibido el precio pactado a su entera satisfacción.  
10 En consecuencia las mencionadas mil cuatrocientos trein-  
11 ta y un participaciones pasan a ser propiedad exclu-  
12 siva de la señora Enriqueta Subirós Solórzano de Ji-  
13 ménez. El señor Wilson Andrade Pinoargote, por sus  
14 propios derechos declara que es propietario de una par-  
15 ticipación de un mil sucres del capital social de la  
16 compañía Inmobiliaria Lorena Olivia Compañía Limitada  
17 ( LOREOL ) y que por medio de la presente cede y  
18 traspasa a favor de la niña Margarita Lorena Jiménez  
19 Subirós una participación de que es propietaria en  
20 la compañía Inmobiliaria Lorena Olivia Compañía Limita-  
21 da ( LOREOL ) y que ha recibido el precio pactado  
22 a su entera satisfacción. En consecuencia la menciona-  
23 da participación pasa a ser propiedad exclusiva de la  
24 niña Margarita Lorena Jiménez Subirós. La señorita Eu-  
25 nice Andrade Pinozargote declara que es propietaria de  
26 una participación de un mil sucres del capital de  
27 la compañía Inmobiliaria Lorena Olivia Compañía Limita-  
28 da ( LOREOL ) y que por medio de la presente cede





*[Handwritten signature]*

y traspasa a favor de la niña Olivia Roberta Jiménez Subirós una participación de que es propietaria en la compañía Inmobiliaria Lorena Olivia Compañía Limitada ( LOREOL ) y que ha recibido el precio pactado a su entera satisfacción . En consecuencia, la mencionada participación pasa a ser de propiedad exclusiva de la niña Olivia Roberta Jiménez Subirós.--

T E R C E R A : La señora Enriqueta Subirós Solórzano de Jiménez, por sus propios derechos declara que acepta la cesión de participaciones que a su favor efectúan los señores Eunice Pinoargote de Andrade y los herederos del señor Wilson Andrade Zavala, señores Wilson Eunice y Juan Carlos Andrade Pinoargote y Miriam Andrade Pinoargote de Moscoso, y, en consecuencia pasa a ser propietaria de las mil cuatrocientos treinta y un participaciones en la compañía Inmobiliaria Lorena Olivia Compañía Limitada ( LOREOL ). - El señor Alberto Jiménez Díaz Granados por los derechos que representa de sus hijas menores de edad Margarita Lorena Jiménez Subirós y Olivia Roberta Jiménez Subirós, declara que acepta la cesión de una participación que a cada una de sus hijas menores han efectuado los señores Wilson Andrade Pinoargote y señorita Eunice Andrade Pinozargote en su orden, y en consecuencia, pasan sus hijas menores a ser propietarias de una participación en la compañía Inmobiliaria Lorena Olivia Compañía Limitada ( LOREOL ) Cada una de ellas. -----

*[Handwritten signature]*



C U A R T A : Los señores Eunice Pinoargote de Andra-  
de y los herederos del señor Wilson Andrade Zavala  
señores Wilson, Eunice y Juan Carlos Andrade Pinoar-  
gote y la señora Miriam Andrade Pinoargote de Mos-  
coso, el señor Wilson Andrade Pinoargote y la seño-  
rita Eunice Andrade Pinoargote declaran que para po-  
der realizar esta cesión de participación han obtenido  
el consentimiento unánime del capital social de la -  
compañía Inmobiliaria Lorena Olivia Compañía Limitada -  
( LOREOL ) de conformidad con lo establecido en la  
Ley de Compañías. -----

Q U I N T A : Agregue usted, señor Notario las demás  
cláusulas de estilo para la plena validez y perfec-  
cionamiento de esta escritura pública así como los  
documentos habilitantes necesarios para la validez -  
de ésta.- Firmado : JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS. - A -

B O G A D O.- Registro Número : tres mil cuatrocientos  
once ". -----

Se agrega a la presente escritura pública la certi-  
ficación de la cesión que hacen los socios; y, ac-  
ta de Junta General Extraordinaria. -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes  
agregados, que en un mismo texto quedan elevados a  
escritura pública.- Yo, el Notario doy fe que, des-  
pués de haber sido leída, en alta voz, toda esta  
escritura pública, a los comparecientes, éstos la a-  
prueban y la suscriben conmigo, el Notario, Abogado  
Eduardo Alberto Falquez Ayala, en un solo ac-





# CERTIFICACION

Alberto Jiménez Díaz Granados y Enriqueta Subirós Solórzano de Jiménez en nuestras calidades de Presidente y Gerente de la Compañía Inmobiliaria Lorena Olivia Compañía Limitada ( LOREOL) certificamos que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el 2 de Diciembre de 1.986, resolvió autorizar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Para que el señor Wilson Andrade Pinoargote transfiera a favor de la niña Margarita Lorena Jiménez Subirós una participación de un mil sucres;
- b) Para que la señorita Eunice Andrade Pinoargote transfiera a favor de la niña Olivia Roberta Jiménez Subirós una participación de un mil sucres;
- c) Para que los señores Aunice Pinoargote de Andrade y los herederos del señor Wilson Andrade Zavala señores Wilson, Eunice y Juan Carlos Andrade Pinoargote y Miriam Andrade Pinoargote de Moscoso transfieran a favor de la señora Enriqueta Subirós Solórzano de Jiménez 1.431 participaciones de un mil sucres cada una. Esto consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria Lorena Olivia Compañía Limitada ( LOREOL) celebrada el 2 de Diciembre de 1.986.

*Alberto Jiménez Díaz Granados* *Enriqueta Subirós Solórzano de Jiménez*





Esta es una promesa a la familia de Eusebio de par-  
te de los herederos de la Eusebio Inmobiliaria Lorena Oliva  
(Lorena Oliva) o favor de Eusebio de Jiménez y ma-  
yoría Jiménez Subirós.

*Eunice Pinoargote*

Eunice Pinoargote de Andrade

Cédula de Ciudadanía Número: 0903307585

Cédula de Control Tributario Número: 024842

Certificado de Votación Número: Exonerado.

*Eunice Andrade*

Eunice Andrade Pinoargote

Cédula de Ciudadanía Número: 0905198594

Cédula de Control Tributario Número: 024220

Certificado de Votación Número: 013-092

*Wilson Andrade*

Wilson Andrade Pinoargote

Cédula de Ciudadanía Número: 0906615406

Cédula de Control Tributario Número: 025678

Certificado de Votación Número: 015-014

*Juan Carlos Andrade*

Juan Carlos Andrade Pinoargote

Cédula de Ciudadanía Número: 0906059792

Cédula de Control Tributario Número: 810675

*Jay*



Certificado de Votación Número: 015-012

*V. DA. DE MOSCOSO*  
Miriam Andrade Pinoargote de Moscoso

Cédula de Ciudadanía Número: 0906710108

Cédula de Control Tributario Número: 436196

Certificado de Votación Número: 015-013

*E. Subirós*  
Enriqueta Subirós Solórzano de Jiménez

Cédula de Ciudadanía Número: 090173384

Cédula de Control Tributario Número: 786827

por las menores Margarita Lorena Jiménez Subirós y Olivia

Roberta Jiménez Subirós ,

*Alberto Jiménez*  
Alberto Jiménez Díaz Granados

Cédula de Ciudadanía Número: 0901702894

Cédula de Control Tributario Número: 786826

Certificado de Votación Número: 022-278

EL NO-



TARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este  
TERCER TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y  
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días  
del mes de febrero de mil novecientos ochenta y sie-  
te.



AL. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participa-  
ciones que contiene esta escritura a foja 36.538 del Registro Mercantil -  
de mil novecientos ochenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta i siete.- El  
Registrador Mercantil.-

AL. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

